1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. En este sentido, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales constituyen un factor de vital importancia, no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, sino también con los numerales 6, 7 y 11 al 14 del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales. Actualmente se encuentra sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en los demás aspectos de su gestión.

En cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a usuarios, transportadores, comerciantes y demás grupos de interés, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de almacenamiento y suministro de agua potable de sus instalaciones, incluyendo el tanque de almacenamiento de agua potable y las motobombas que conforman el sistema de abastecimiento y distribución del recurso hídrico.

El mantenimiento del tanque de almacenamiento debe realizarse con el fin de conservarlo en óptimas condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento, garantizando la calidad del agua destinada al consumo humano, de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente y las disposiciones vigentes en materia de salud pública.

De igual manera, el mantenimiento de las motobombas resulta indispensable para asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas o eléctricas, mantener la presión y continuidad del suministro de agua en las instalaciones y garantizar la disponibilidad del sistema en condiciones seguras y eficientes.

La ejecución de estas actividades permitirá minimizar riesgos operativos, evitar interrupciones en la prestación del servicio, prevenir daños mayores en la infraestructura hidráulica y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para la operación de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Adicionalmente, es de tener en cuenta que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no cuenta con personal disponible ni con los conocimientos técnicos especializados necesarios para la realización de las labores de mantenimiento del tanque de almacenamiento y de las motobombas, así como tampoco dispone de la maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para desarrollar las actividades objeto de contratación.

El contrato de prestación de servicios a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la de **Mínima Cuantía**, en razón a que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Se adjudicará un único contrato mediante **Aceptación de Oferta**, una vez cumplidos los términos y condiciones establecidos por la Entidad en la correspondiente Invitación Pública.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., para satisfacer la necesidad descrita, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica idónea, que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal calificado, equipos, herramientas e insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas que conforman el sistema de abastecimiento y distribución de agua de la entidad.

El contratista deberá garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas para conservar en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y eficiencia tanto el tanque de almacenamiento como las motobombas, contribuyendo a la continuidad del

servicio, al cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y a la protección de la infraestructura de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

De esta manera, la Entidad podrá asegurar el correcto almacenamiento, suministro y distribución del agua en sus instalaciones, minimizando riesgos operativos, previniendo fallas en los equipos y garantizando el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico requerido para el normal desarrollo de sus actividades.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y PRESIÓN DE AGUA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS, EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS REQUERIDOS, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE, Y LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Descripción
24111803	Tanques de almacenamiento. Incluye tanques para almacenamiento de agua u otros líquidos.
72154055	Servicio de limpieza de tanques.
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto contractual se realizará de conformidad con las condiciones técnicas que se describen a continuación. En consecuencia, para que la propuesta sea considerada técnicamente habilitada, cada proponente deberá manifestar expresamente que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, actividades, cantidades y demás requerimientos establecidos por la Entidad, comprometiéndose a ejecutarlos de manera integral y a satisfacción de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Las actividades objeto del contrato comprenden el mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas que hacen parte del sistema de abastecimiento y distribución de agua de la Terminal de Transportes

de Manizales S.A., incluyendo el suministro de mano de obra, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las labores contratadas.

El contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas permitan mantener el tanque de almacenamiento en adecuadas condiciones de higiene, salubridad y funcionamiento, así como asegurar el óptimo desempeño de las motobombas, contribuyendo a la continuidad del servicio, la eficiencia del sistema hidráulico y la preservación de la infraestructura de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Envío previo de muestra de agua a laboratorio para determinar la calidad de agua antes del lavado.	1
2	Vaciado total del tanque, cerrando previamente el paso de agua entrante y dejando una cierta cantidad (unos 15 a 20cm). También se debe cerrar el paso hacia las tuberías de salida para evitar que se ensucien durante la limpieza.	1
3	Limpiar con hidro lavadora y cepillo en el techo, las paredes y el piso utilizando el agua existente, a la que no se debe agregar ningún producto para la limpieza como detergentes.	1
4	Eliminación del agua sucia resultante vaciando totalmente la cisterna por medio de la válvula de desagüe, motobombas y baldes.	1
5	Llenar el tanque a la mitad utilizando 2ml de cloro para la desinfección.	1
6	Se abren todas las llaves de distribución de agua a la vez permitiendo que el agua clorada se evacue, circule desinfecte las cañerías, hasta vaciar el tanque.	1
7	Cierre de las llaves de distribución y abrir definitivamente la llave de paso del tanque (entrada de agua), posibilitando su llenado.	1
8	Se vuelve a dejar correr el agua entre tres y cinco minutos, por última vez, previo a su consumo.	1
9	Toma de muestra de agua para ser enviada nuevamente a laboratorio para definir la calidad de agua luego del lavado y determinar los rangos permitidos de agua para consumo humano.	1
10	Visita de mantenimiento al tanque de agua.	1
11	Suministro y cambio de tubos de succión de las 3 motobombas	3
12	Suministro y cambio del tubo de succión de 4 pulgadas de la motobomba principal de la red contra incendios	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de las 3 motobombas	1
2	Calibración de presostatos e hidroflow de las 3 motobombas	1
3	Cambio de rodamientos de las 3 motobombas	1
4	Cambio de sellos mecánicos para las 3 motobombas	1
5	Suministro y aplicación de 9m2 de pintura epóxica de alta resistencia y fácil secado en el piso del cuarto de bombas	1
6	Mantenimiento general al tablero de mandos	1

3.4.1. Servicio: Mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.:

3.4.2. Lavado y Desinfección de Tanque:

La Prestación de este servicio deberá como mínimo realizarse a través del siguiente protocolo:

- Envío previo de muestra de agua a laboratorio para determinar la calidad de agua antes del lavado.
- Vaciado total del tanque, cerrando previamente el paso de agua entrante y dejando una cierta cantidad (unos 15 a 20cm). También se debe cerrar el paso hacia las tuberías de salida para evitar que se ensucien durante la limpieza.
- Limpiar con hidrolavadora y cepillo en el techo, las paredes y el piso utilizando el agua existente, a la que no se debe agregar ningún producto para la limpieza como detergentes.
- Eliminación del agua sucia resultante vaciando totalmente la cisterna por medio de la válvula de desagüe, motobombas y baldes.
- Llenar el tanque a la mitad utilizando 2ml de cloro para la desinfección.
- Se abren todas las llaves de distribución de agua a la vez permitiendo que el agua clorada se evacue, circule desinfecte las cañerías, hasta vaciar el tanque.
- Cierre de las llaves de distribución y abrir def1initivamente la llave de paso del tanque (entrada de agua), posibilitando su llenado.
- Se vuelve a dejar correr el agua entre tres y cinco minutos, por última vez, previo a su consumo.
- Toma de muestra de agua para ser enviada nuevamente a laboratorio para definir la calidad de agua luego del lavado y determinar los rangos permitidos de agua para consumo humano.

Nota 1: Por necesidad de la entidad se requiere que el adjudicatario tenga domicilio en la ciudad de *Manizales*, por esta razón solo se verificaran los *oferentes* que cumplan con este requerimiento.

Nota 2: El protocolo mencionado con anterioridad se establece como una guía general del procedimiento, sin embargo, es obligación del contratista, cumplir con todos los requerimientos exigidos por la normatividad vigente para el mantenimiento de tanques de agua potable, que garanticen la idoneidad del agua para el consumo humano.

Nota 3: Una vez ejecutada las labores contratadas, deberá hacerse entrega a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de la respectiva certificación para ser presentada ante la autoridad competente, en la cual se garantice la calidad del agua y su idoneidad.

3.4.5. Áreas a intervenir

Exclusivamente para el tanque de agua potable de la Entidad.

3.4.6. Número de intervenciones requeridas:

En el tiempo contratado se deberán realizar dos (2) intervención en el área establecida, esta debe ser en horario y hora hábil, la fecha específica deberá concertarse previamente mediante un cronograma establecido con el supervisor del contrato para lo cual el contratista deberá comunicarse con el mismo.

3.5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de noviembre de 2026, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación de la Garantía Única por parte del contratista y aprobación de la misma por parte de la Entidad.

El mantenimiento preventivo de las motobombas deberá ejecutarse dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato. Por su parte, el mantenimiento y limpieza del tanque de almacenamiento de agua se realizará en dos (2) ciclos durante la ejecución contractual: el primer ciclo deberá efectuarse durante el mes de agosto de 2026 y el segundo ciclo durante el mes de noviembre de 2026, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad fiscal (2026).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 No. 65-100, sector Los Cámbulos, municipio de Manizales, Caldas.

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará dos (2) pagos, los cuales serán cancelados una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los respectivos mantenimientos preventivos programados del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas objeto del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro debidamente suscrita.
- Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente.
- Informe de supervisión expedido por el supervisor designado por la Entidad.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificados, registros o soportes técnicos derivados de las actividades ejecutadas, cuando corresponda.

3.7 OBLIGACIONES

3.7.1 Obligaciones Específicas

a. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
b. Realizar el lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
c. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas, incluyendo la revisión de componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, verificando su correcto funcionamiento y eficiencia operativa.
d. Certificar la calidad del agua mediante laboratorio autorizado para emitir los análisis y conceptos correspondientes, cuando esta actividad haga parte del alcance contractual.

e. Entregar los informes técnicos de mantenimiento realizados al tanque y a las motobombas, indicando actividades ejecutadas, hallazgos, recomendaciones y evidencias fotográficas cuando aplique.
f. Suministrar por su cuenta la mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, materiales e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
g. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier actividad que presente deficiencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
h. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales o insumos utilizados durante la ejecución contractual.
i. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
j. Presentar los informes periódicos y finales requeridos por la Entidad, junto con los respectivos soportes de ejecución.
k. Realizar oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado a la ejecución del contrato y acreditar dichos pagos ante el supervisor cuando sean requeridos.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
m. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato.
n. Ejecutar las actividades contratadas con calidad, eficiencia, oportunidad y observando las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
o. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
p. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones.
q. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan inducir acciones u omisiones contrarias a la ley o a los intereses de la Entidad.
r. Expedir certificación de lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable una vez culminadas las actividades correspondientes.
s. Entregar certificación o concepto técnico del estado operativo de las motobombas intervenidas, indicando las condiciones de funcionamiento observadas y las recomendaciones que resulten pertinentes.
t. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la legislación vigente.

3.8.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a. Suministrar al contratista la información, documentación y acceso a las instalaciones que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de

mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

b. Facilitar la coordinación de las actividades objeto del contrato con el personal responsable de la Entidad, cuando ello sea requerido para la correcta ejecución de los mantenimientos.
c. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada desembolso.
d. Recaudar mediante retención en la fuente los valores correspondientes a contribuciones, tasas, estampillas, impuestos y demás descuentos de ley que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
e. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual a la ejecución del contrato.
f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.
g. Certificar, a través del supervisor designado, el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
h. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la de Mínima Cuantía, toda vez que el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Las reglas, condiciones y particularidades del procedimiento de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

4.2 Régimen Jurídico Aplicable

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrá por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de

almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana.

En consecuencia, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales aplicables a la naturaleza y objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto. De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** IVA incluido.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad y demás impuesto que se generen debido al contrato.

5.1 subcuenta / rubro:
2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5.2 certificado de disponibilidad presupuestal:
La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 110 del día 02 de julio de 2026 por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** IVA incluido.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. efectuará la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto para los procesos de mínima cuantía, verificando en primera instancia el factor económico y realizando la revisión de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia únicamente al oferente que presente el menor precio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, relacionadas con actividades de mantenimiento, limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento preventivo

y/o correctivo de motobombas, sistemas de bombeo, sistemas hidráulicos o actividades afines.

La sumatoria de los valores acreditados en las certificaciones o actas de liquidación deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán encontrarse debidamente suscritas por la entidad contratante o por la persona competente para certificar la ejecución del contrato

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. ha identificado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas que hacen parte del sistema de abastecimiento de agua de la Entidad.

Los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Contratista	Contratante	Valoración	Mitigación
Riesgos en la ejecución del servicio	**Riesgo por la calidad del servicio**	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales prestando de manera deficiente los servicios de mantenimiento, lavado, limpieza, desinfección y conservación del tanque de almacenamiento de agua potable y/o el mantenimiento	X		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Adicionalmente, exigirá la constitución de una póliza que ampare la calidad

		preventivo y correctivo de las motobombas, ejecutando actividades por debajo de los estándares técnicos exigidos por la Entidad y la normatividad vigente.				del servicio contratado.
Riesgos en la ejecución del servicio	**Riesgo por incumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria aplicable**	Se presenta cuando el contratista incumple la normatividad vigente relacionada con el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y/o con el mantenimiento de motobombas y sistemas	X	X (únicamente por causas atribuibles exclusivamente al contratante)	Alto	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará el pago únicamente cuando se verifique el cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, incluyendo, cuando aplique, la obtención de resultados favorables en los análisis de calidad del agua y

		hidráulicos, o cuando como consecuencia de una ejecución inadecuada se obtengan resultados desfavorables en la calidad del agua o fallas en la operación del sistema de abastecimiento.				el correcto funcionamiento de las motobombas intervenidas. Adicionalmente, exigirá pólizas de cumplimiento y calidad del servicio y contará con supervisión permanente durante la ejecución contractual.
Riesgos económicos	**Iliquidez para el pago**	Se presenta en el evento en que la Entidad afronte dificultades financieras que le impidan cumplir oportunamente con las obligaciones económicas derivadas del contrato.		X	Bajo	La Entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente y realiza seguimiento permanente a la ejecución de sus recursos financieros, garantizando el respaldo económico de las obligaciones

						contractuales adquiridas.
Riesgos jurídicos	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales**	Se presenta cuando cualquiera de las partes incumple las obligaciones establecidas en el contrato.	X (cuando el contratista incumpla sus obligaciones)	X (cuando la Entidad incumpla sus obligaciones)	Medio	La Entidad efectuará los pagos únicamente una vez reciba a satisfacción las actividades ejecutadas y verificará permanentement e el cumplimiento contractual mediante la supervisión designada. Igualmente, exigirá la constitución de la garantía única de cumplimiento.
Riesgos jurídicos	**Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacione s laborales**	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones laborales derivadas de la	X		Medio	La Entidad exigirá una póliza que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las

		contratación del personal requerido para ejecutar las actividades de mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.				obligaciones laborales del contratista y realizará seguimiento, a través de la supervisión contractual, al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato.

Matriz de riesgos

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor

		los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				diligencia posible y conforme a los requerimientos establecidos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.

	Riesgo por el no cumplimiento de la normatividad vigente en mantenimientos de tanques de agua potable y/o certificación no favorable emitida por la Secretaría de Salud del municipio de Manizales.	Se presenta en el caso en donde el contratista no de cumplimiento a la normatividad vigente en mantenimientos de tanques de agua potable y/o la Secretaría de Salud del municipio de Manizales emita certificación no favorable por el agua no ser apta para consumo humano.	x	**X (únicamente por causas atribuibles con exclusividad al contratante)**	Alto	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez recibida a entera satisfacción el cumplimiento de la labor por parte del solicitante de la necesidad que se emitirá una vez se cuente con el concepto favorable de la Secretaría de Salud de Manizales, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato y sus obligaciones y la calidad del

						servicio. De igual forma contara con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la

		el término pactado				Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez recibida a entera satisfacción el cumplimiento de la labor por parte del solicitante de la necesidad,
						además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contara con un

						supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del

						contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de amparar los riesgos identificados en el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., la Entidad exigirá al contratista la constitución de una Garantía Única a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria, multas y demás sanciones derivadas del incumplimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En ningún caso podrá ser inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio, relacionada con las actividades de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable, así como con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas y demás actividades asociadas al objeto contractual.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entenderá que la compañía aseguradora renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva póliza exigida por la Entidad.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas y presentarlas para aprobación de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de declararse el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

NOTA: El presente proceso contractual para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del tanque de almacenamiento de agua potable y de las motobombas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitario
Servicios administrativos y de comunicación
Terminal de Transportes de Manizales S.A